Of. Nro. 10
El Pangui, 25 de octubre del 2019

Dr.
Rodrigo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Sr. José María Deleg Tenelanda Gerente de la compañía de Transporte de Carga Pesada Cattleya y Asociados "TRANSCATTLEYA S.A.", ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la compañía de Transporte de Carga Pesada Cattleya y Asociados "TRANSCATTLEYA S.A.", se ha realizado la transferencia de acciones que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Sr: Juan Gabriel Arteaga Cevallos CI:190055111-8	Godoy Silva Ángel Oswaldo CI:110365405-7	$2,00	$2,00	Nacional

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 25 de octubre del 2019.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente

José María Deleg Tenelanda
GERENTE DE LA COMPAÑIA
"TRANSCATTLEYA S.A."

En la ciudad del Pangui a los veinte y cinco dias del mes de octubre del 2019 constituidos por una parte el Sr. Juan Gabriel Arteaga Cevallos CI: 190055111-8 y otro la Sr. Godoy Silva Ángel Oswaldo CI:110365405-7, los dos divorciados, mayores de edad Ecuatorianos y en capacidad de contratar y obligarse.

2. Objeto

Los comparecientes de manera libre y voluntaria manifiestan su deseo de: el primero de los nombrados tiene 189 acciones y sede 2 acciones a favor del segundo con un valor nominal de 1 que sería $2 quedándole 187 acciones que tiene a su favor en la en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Cattleya y Asociados "TRANSCATTLEYA S.A." de los cuales a partir de ahora no ejercen derecho alguno pasando todos sus derechos y más obligaciones a favor del nuevo propietario de la acción del Sr. Godoy Silva Ángel Oswaldo.

Debiendo ser informado sobre este particular a la Superintendencia de Compañía dentro del plazo establecido posterior a la inscripción en el libro de las acciones y accionistas, por intermedio de Gerencia.

Para constancia de lo actuado firman las partes en unidad de acto sometiéndose cualquier discrepancia posterior a que sean resueltas por los jueces competentes.

El Pangui, 25 de octubre del 2019

Sr: Juan Gabriel Arteaga Cevallos
CI:190055111-8
CEDENTE

Godoy Silva Ángel Oswaldo
CI: CI:110365405-7
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Uno Pág. 10 Acta 19
El Pangui Provincia de Zamora Chinchipe
de Julio del dos mil siete
... Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN GABRIEL ARTEAGA CEVALLOS
nacido en El Pangui el 6 de Octubre de 1985 de nacionalidad Ecuatoriano de profesión Estudiante
con Cédula Nº 190055111-8 domiciliado en El Pangui de estado anterior soltero hijo de VICTOR ALBERTO ARTEAGA PONCE y de ANA MARIA CEVALLOS FERNANDEZ
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DENNY ELIZABETH SANMARTIN SANMARTIN nacida en Nabón - Azuay el 21 de Julio de 1984 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Empleada
con Cédula Nº 0104132229-9 domiciliada en Nabón - Azuay de estado anterior soltera hija de NELSON BOLIVAR SANMARTIN y de CARMEN MATILDE SANMARTIN
LUGAR DEL MATRIMONIO: El Pangui FECHA: 2 de Julio del 2007
En este matrimonio legitimaron a ... hij... ... Tomo ... Pág. ...

OBSERVACIONES:
Se ha obligado el Acta Sobrado No. 429461.-

FIRMAS

... por sentencia de Divorcio de Juez Sexto de lo Civil de Zamora Chinchipe con sede en Zamora ... 3 de Junio del 2007 ... El Pangui, 28 de Julio del 2007
El ... Jefe de Oficina

... separación conyugal, judicialmente este ... contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ... con fecha ... cuya copia se archiva.
... de ... de ...
El ... Jefe de Oficina

Declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del ... con fecha ... cuya copia se archiva.
... de ... de ...
El ... Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 12 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: FRANCISCA IMAICELA CAÑAR

Nº de certificado: 198-250-13399
198-250-13399

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110365405-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GODOY SILVA
ANGEL OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SARAGURO
SAN PABLO DE TENTA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E1111I1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GODOY ARMIJOS ANGEL BERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA MONTAÑO IRMA INDOLFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2019-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-05-08

000776067

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

CNE

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS

110365405-7 017 - 0124

GODOY SILVA ANGEL OSWALDO

LOJA LOJA

VALLE

1 Multa: 39,40 CostRep: 0 Tot USD: 39,40

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 0000434

6139607 19/08/2019 10:31:42

6139607

Of. Nro. 09
El Pangui, 25 de octubre del 2019

Dr.
Rodrigo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Sr. José María Déleg Tenelanda Gerente de la compañía de Transporte de Carga Pesada Catleya y Asociados "TRANSCATTLEYA S.A.", ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la compañía de Transporte de Carga Pesada Catleya y Asociados "TRANSCATTLEYA S.A.", se ha realizado la transferencia de acciones que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Luis Alberto Arteaga Cevallos CI:190043922-3 Zoila Mercedes Arteaga Montaño CI:110388763-2	Cevallos Ponce Manuel de Jesús CI:110318963-3	$10,00	$10,00	Nacional

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 25 de octubre del 2019.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente

José María Déleg Tenelanda
GERENTE DE LA COMPAÑIA
"TRANSCATTLEYA S.A."

En la ciudad del Pangui a los veinte y cinco días del mes de octubre del 2019 constituidos por una parte el Sr. Luis Alberto Arteaga Cevallos con CI 190043922-3 y Zoila Mercedes Arteaga Montaño CI: 110388763-2 en cual le otorgó un poder a su esposo para realizar este trámite de traspaso de acciones y otro el Sr. Cevallos Ponce Manuel de Jesús CI: 110318963-3 estado civil divorciado, mayores de edad Ecuatorianos y en capacidad de contratar y obligarse.

2. Objeto

Los comparecientes de manera libre y voluntaria manifiestan su deseo de: el primero de los nombrados tiene 88 acciones y sede 10 acciones a favor del segundo con un valor nominal de 1 que sería $10,00 quedándole 78 acciones que tiene a su favor en la en la Compañía de Transporte de Carga Pesada Cattleya y Asociados "TRANSCATTLEYA S.A."de los cuales a partir de ahora no ejercen derecho alguno pasando todos sus derechos y más obligaciones a favor del nuevo propietario de la acción del Sr. Cevallos Ponce Manuel de Jesús.

Debiendo ser informado sobre este particular a la Superintendencia de Compañía dentro del plazo establecido posterior a la inscripción en el libro de las acciones y accionistas, por intermedio de Gerencia.

Para constancia de lo actuado firman las partes en unidad de acto sometiéndose cualquier discrepancia posterior a que sean resueltas por los jueces competentes.

El Pangui, 25 de octubre del 2019

Sr. Luis Alberto Arteaga Cevallos
CI:190043922-3
CEDENTE

Sr. Cevallos Ponce Manuel de Jesús
CI:110318963-3
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 190043922-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ARTEAGA CEVALLOS
LUIS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
ZAMORA
ZAMORA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
ZOILA MERCEDES
ARTEAGA MONTAÑO

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ALBANIL

E333361222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARTEAGA PONCE VICTOR ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS FERNANDEZ ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
EL PANGUI
2018-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-13

CNE 2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
ZAMORA CHINCHIPE

24 de marzo de 2019

FECHA: 10-06-2019 No. 1071

Certifico que la (el) ciudadana (o)

Arteaga Cevallos Luis Alberto

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No. 1900439223

Se le entrega el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado/no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

DELEGADO PROVINCIAL
SECRETARIA
GENERAL

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS

PODER ESPECIAL 11/2019

Tomo VII Página 20,21

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, compareció ante mí, Guillermo de la Torre Fernández de Vega, Cónsul Honorario del Ecuador en las Islas Canarias, la señora **ZOILA MERCEDES ARTEAGA MONTAÑO**, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 1103887632, a quien más adelante se le llamará la "MANDANTE"; ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, capaz para contratar y obligarse según Derecho, domiciliada en calle Alfaro Nro. 48 2-D 38500 Guimar, provincia de Santa Cruz de Tenerife de manera libre y voluntaria tiene a bien conferir **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de su esposo señor: **LUIS ALBERTO ARTEAGA CEVALLOS**, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 1900439223, a quien en lo posterior se le denominará el "MANDATARIO"; quien reside en la ciudad de El Pangui, para que en su nombre y representación, realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, todos los negocios de la Mandante de conformidad con el Art. 2034 del Código Civil, tales como: a).- Disponer, gravar, solicitar créditos de cualquier índole, hipotecar, garantizar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presente o futuros, que pertenezcan al patrimonio personal de la Mandante; pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinente, ejercitar, aceptar compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, compromisos, etc. b).- Para que en nombre y

Rambla de Pulido 72, entresuelo izquierdo
38004 - Santa Cruz de Tenerife - Islas Canarias - España
Tfno. 922 53 33 60 Fax. 922 53 26 92
e-mail: consuladoecuadorcanarias@gmail.com

Consulado General del Ecuador
en las Islas Canarias

representación comparezca a las oficinas del Banco de Loja S.A. o cualquier otro Banco del país así mismo Cooperativas de Ahorro y Créditos y pueda realizar y firmar créditos, pagares, además firme en mi representación cualquier documento público o privado con la finalidad de realizar y obtener un crédito.- c).- En los casos que fuere menester manifestar la voluntad de la Mandante y su expreso consentimiento, podrá el Mandatario ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; d).-Firmar en nombre de la Mandante cualquier documento público o privado, escritos, peticiones, renové créditos, etc. que fueren necesarios en el ejercicio de éste Poder

Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante.

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas las partes y firmó conmigo, al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

*Certifico que la presente es la **PRIMERA COPIA**, fiel y textual, del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas de este Consulado y que entrego el mismo día de su otorgamiento al firmante.-*

ARANCEL: 6.2
VALOR: 30$

$30

Guillermo de la Torre Fernández de Vega.
Cónsul Honorario

Rambla de Pulido 72, entresuelo izquierdo
38004 – Santa Cruz de Tenerife – Islas Canarias – España
Tfno. 922 53 33 60 Fax. 922 53 26 92
e-mail: consuladoecuadorcanarias@gmail.com